

CONTRATO N°

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – GRUPO

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA identificado con C.C. N° 8.127.673 quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, y el(a) Señor(a)

Sandra Patricia Muñoz Gómez identificado(a) con C.C. Y/O NIT No. 43920899 quién actúa como Representante de un grupo de usuarios.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014. PRIMERA: -EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Buseta con capacidad de 19 pasajeros, de placas STX 847 quien cumplirá

todas las obligaciones derivadas del mismo. SEGUNDA: El lugar de origen es el Municipio de Medellín siendo el destino Barbosa, el día 20 del mes de Enero de 2023 y con regreso el día 22 del mes de Enero de 2023. TERCERA: El valor de este contrato es la suma de \$ _____ CUARTA: Se obliga al CONTRATANTE a que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. QUINTA: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 19 de Enero de 2023

Sandra Muñoz G.

CONTRATANTE

C.C. 43920899

DIRECCION: Calle 102 B # 84-17

TELÉFONO: 301 341 1847

Frida Bedoya Popoz

PROPIETARIO VEHÍCULO

PLACA: STX 847

TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
NIT. 800.234.281-1

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Yuleidy Maricela Muñoz	1037585187
2	Sebastian Jurado	T.I. 1025 886 246
3	Alejandro Muñoz	1152 700 223
4	Mariana Jurado	T.I 1023 594 779
5	Ismael Naranjo	R.C 1011414904
6	Mariangel Valencia	T.I 1033 193 390
7	Jhon Jairo Muñoz	8401922
8	Oiga Lucia Paleano	43028484
9	Luisa Muñoz	1037 302 683
10	Michel Jairamillo	T.I 1032 011 161
11	Sandia Muñoz	43 920 899
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

43920899

MUÑOZ GALEANO

LLUDOS

SANDRA PATRICIA

NOMBRES

Sandra Muñoz

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

26-JUN-1984

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

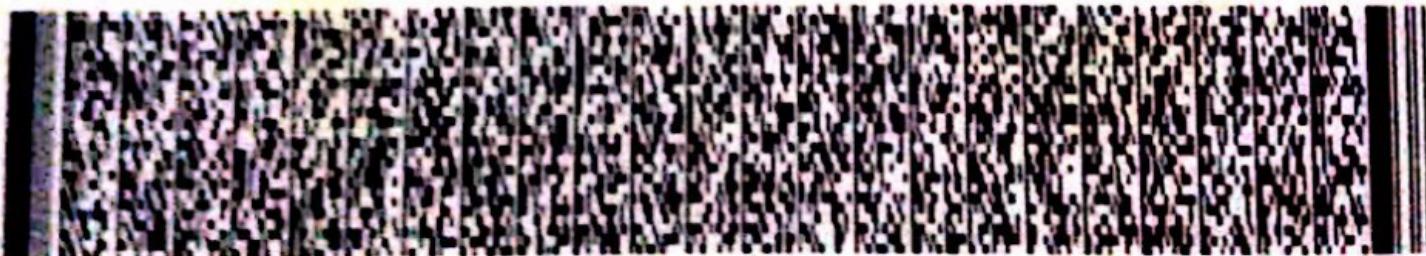
F

SEXO

05-AGO-2002 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Medellin Colombia
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0104900-16109861-F-0043920899-20021227

0006502361A 01 132751732